

Zona Sindical

REVISTA DE LA UNIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES - EMPLEADOS PÚBLICOS

La tierra que no es labrada llevará abrojos y espinas aunque sea fértil; así es el entendimiento del hombre. Santa Teresa de Jesús



STOP MORDAZA, RECORTES,
IGNORANCIA, FRACKING,
TIPP, BURNOUT...



Ley de Seguridad Ciudadana



No todo vale



Más de lo mismo

www.usitep.es • usitep@usitep.es / [síguenos en Twitter](#), [YouTube](#), [Facebook](#) y [blogspot.com](#)

Año 11 • N ° 40 • octubre, noviembre, diciembre 2014



La Ley de la Seguridad Ciudadana, ¡una amenaza para los derechos humanos!

Esta reforma legislativa pone en riesgo la libertad de información y la protesta pacífica. De aprobarse, las Fuerzas de Seguridad contarán con mayores poderes, mientras que los ciudadanos contarán con menos garantías para defender sus derechos.

«Dos personas me empujan contra la pared y me tiran al suelo. Me sacaron fuera y se identificaron como policías. Me dijeron que estaba detenido porque había intentado agredir al consejero de Sanidad. Si no fuera por las imágenes, tendría serios problemas. [...] La policía sabe que debido a sus acusaciones falsas uno puede pasar todo el día detenido y nadie será responsable por ello. Que te detengan ha sido una experiencia muy negativa. Estoy tranquilo porque existen grabaciones, a nadie le gusta estar detenido, el miedo que pasas, que tus jefes piensen que has agredido al consejero, que tus amigos piensen que has agredido a alguien. Tras todo esto vas con mucho miedo, vas con más cuidado, mis amigos y mi abogado me aconsejan que no vaya a los escraches y que en los desahucios no esté en primera línea».

Las imágenes tomadas a las autoridades y a las fuerzas de seguridad fueron claves para que pudiera defenderse. Sin embargo, de aprobarse el Proyecto de Ley de Seguridad Ciudadana, la posibilidad de grabar a las fuerzas de seguridad podría estar en riesgo. Periodistas, activistas y la ciudadanía pueden ser sancionados y pagar un alto precio por grabar o difundir datos de autoridades y fuerzas



de seguridad. Y con ello, no sólo peligró el derecho a la libertad de información, sino la posibilidad de mostrar abusos policiales.

Aunque alarmante, no es el único motivo de preocupación de este Proyecto de Ley. La reforma sanciona comportamientos que pueden limitar el ejercicio de la libertad de expresión y reunión pacífica. También aumenta el número de infracciones, y supone menos garantías de defensa para la ciudadanía frente a la administración.

ACTÚA: ¡Exige a los grupos parlamentarios que protejan tu derecho a la protesta! ¡Muestra tu oposición a una reforma que castiga la disconformidad!

<https://www.es.amnesty.org/actua/acciones/espana-ley-seguridad-ciudadana-oct14/> ■



**UNIÓN SINDICAL
INDEPENDIENTE DE
TRABAJADORES -
EMPLEADOS
PÚBLICOS**

<http://www.usitep.es>
usitep@usitep.es

**Año 11 • No 40
octubre, noviembre, diciembre 2014**

Edita: USIT-EP
Dirección y administración:
Apdo. 10128 • 28080 Madrid
Telf: 91 594 55 60 • Fax: 91593 8077

Consejo de Redacción: USIT-EP
Maquetación: artanddesignworks@gmail.com
Imprime: R&B Técnicas Gráficas
ISSN: 2173-9994 (continuación del 1698-5338)
Depósito Legal: M-43204-2004
Zona Sindical es una revista independiente y de opinión.
Se puede reproducir señalando la procedencia.

Satisfacción laboral del Profesorado

Hemos entresacado algunas de las consecuencias que se plasman en el amplio estudio de ámbito nacional realizado por Anaya Nieto, D. y López Martín, E. «Satisfacción laboral del profesorado en 2012-13 y comparación con los resultados de 2003-04». Dicen así:

Entre el profesorado, la pérdida de satisfacción conforme se avanza en antigüedad laboral es un fenómeno desde hace tiempo informado en la literatura (Anaya y Suárez, 2006) que contraviene con lo que ocurre en la población general donde, conforme se avanza en edad, las personas se suelen sentir laboralmente más satisfechas, alegándose como posibles causas la tendencia conforme se avanza en antigüedad, a tener mejores recompensas del trabajo (mejores puestos y mayores salarios, por ejemplo) y a tener unas expectativas más realistas acerca de lo que el trabajo puede ofrecer.

No está claro, sin embargo, si la relación entre ambas variables, antigüedad y satisfacción laboral, sigue un modelo lineal o un modelo curvilíneo; más bien parece que esto es dependiente, en parte, del grupo ocupacional examinado. Es más, en determinadas ocupaciones, la relación entre ambas variables es, prácticamente, inexistente o, incluso de carácter negativo, que es lo que parece acontecer en el caso de la educación.

Entre el profesorado, la pérdida de satisfacción conforme se avanza en antigüedad laboral es un fenómeno desde hace tiempo informado en la literatura que contraviene con lo que ocurre en la población general.

En términos generales, las profesoras manifiestan una satisfacción laboral superior a sus compañeros varones. Las diferencias son estadísticamente significativas entre ambos grupos, en el anterior sentido, tanto a nivel de satisfacción laboral global, como a nivel de las dimensiones salario, promoción y superiores, realización personal, y diseño del trabajo, como así, también, a nivel de todas las facetas integrantes de las primeras tres dimensiones y de la mayoría de las facetas correspondientes a la última dimensión citada.

Sin embargo, en condiciones de vida asociadas al trabajo las profesoras muestran una menor satisfacción que sus compañeros varones, que es estadísticamente significativa a nivel de la dimensión y a nivel de tres de sus facetas integrantes (disponer de suficiente tiempo libre, disponer de suficiente tiempo para la familia, y tener un horario flexible).

Interesante plasmación de la realidad que debería tener en cuenta la administración educativa para paliar la quiebra de satisfacción que preocupa a los docentes y que redundará, sin duda, en la calidad de la enseñanza. ■



N o t o d

Desde nuestro último encuentro en estas páginas de ZONA SINDICAL, a mediados del mes de septiembre, han ido ocurriendo acontecimientos que aprovechamos para señalar.

A partir de haber ganado los sexenios para el conjunto de profesores de religión, quedó constancia, una vez más, que **USIT-EP** conseguía otro hito histórico, el enésimo, para el profesorado de religión. Hay que tener en cuenta que **desde la última constitución del Comité de Empresa (octubre de 2011)**, donde previamente se prometieron mil y una alhajas, nuestra organización puede avalar su trabajo con hechos:

Con fecha veinte de junio de dos mil catorce, recibimos la sentencia del Tribunal Supremo que avala nuestra **defensa de la asignatura**, junto al Ministerio y **frente a Izquierda Unida**. Con fecha 7 de junio de 2012, a instancias de **USIT-EP**, el Tribunal Supremo declara el **derecho del profesorado de religión al reconocimiento de su antigüedad (trienios)**. Con fecha 16 de abril de 2012, el Tribunal Supremo dicta sentencia obligando a la Consejería de Educación a aumentar, en alrededor de 10 veces, la **ayuda por desplazamiento de los profesores de religión del curso 2010/2011**. Además, con fecha 5 de diciembre de 2012, también a instancias de **USIT-EP**, se condena a la Consejería de Educación a **distribuir para ayudas a la formación, la cantidad de 83.024,80 euros**, en vez de 43.144,92 euros. Otras ayudas son las de fechas 16 de abril y 18 de junio de 2013, en las que se pronuncia el Tribunal Supremo para, nuevamente, aumentar las **ayudas al desplazamiento de los cursos 2010/2011 y 2011/2012**. Otra sentencia es la de fecha 24 de junio de 2013, en la cual **USIT-EP gana el derecho**, en el Alto Tribunal, a que **se retribuyan las Tutorías** con grupos de alumnos. Y por último, la de fecha 7 de julio de 2014, en la que el Tribunal Supremo, una vez más **a instancia de USIT-EP, reconoce el complemento específico de formación permanente (SEXENIOS)**.

Hasta ese momento, no había un aprecio real por todas las gestiones jurídicas y sindicales realizadas por **USIT-EP** en defensa de las condiciones de

trabajo del profesorado de religión, hasta que conseguimos los trienios y ahora los sexenios, con lo que hemos demostrado nuestro esfuerzo y tesón.



Pero todo lo anterior ha ido acompañado de otras gestiones jurídico- sindicales de no menor importancia, como conseguir que en los extractos de formación consten, a efectos de los sexenios, los cursos realizados antes de las transferencias educativas dentro de la red de formación del MECD, y los cursados con posterioridad a las mismas en la red de formación de la Comunidad de Madrid (los antiguos CAP o los actuales CTIF); así como los cursos realizados en entidades con Convenios de Colaboración en materia de Formación con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, siempre que respondan a las Líneas Prioritarias Específicas (LPE).

Además, **somos los artífices del cambio radical** que se ha impuesto en las Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan, anualmente, los **procedimientos de adjudicación de vacantes para profesores de religión** (hemos interpuesto hasta tres recursos contenciosos-administrativos), **que han mejorado con mucho en el reconocimiento objetivo del mérito y capacidad**, aunque haya que seguir mejorándolo. También **nos hemos brindado para la tramitación del desempleo parcial para todo el profesorado que haya visto redu-**

cida, respecto al año anterior, su jornada, e incluso, nos hemos dirigido a la Secretaría de



o v a l e

Estado de la Seguridad Social, para que se den las oportunas instrucciones en sus oficinas para el reconocimiento, sin judicializarlo, del desempleo parcial.

También hemos informado de que no existe negociación alguna con la administración sobre los tipos de cursos que podrán justificar la formación perma-

nente a fin de que se reconozcan los sexenios. Es la propia administración quien desmiente cualquier acuerdo o negociación: "(...) sobre la ejecución de la sentencia referida a sexenios del profesorado de religión, se informa que esta Dirección General está ultimando las instrucciones correspondientes y se llevarán a efecto de conformidad con la normativa vigente **sin que se hayan suscrito acuerdos con ninguna organización**".

Y ello es así, porque la norma que regula la formación del profesorado, y la sentencia del **Tribunal Supremo, no lo permiten más que en las condiciones y cuantías que les correspondan a los funcionarios interinos**, que a su vez son las mismas de los funcionarios de carrera. ¿Alguien puede pensar que a los profesores de religión se les reconozcan otros cursos, distintos de los oficiales, a efectos de sexenios? ¿Qué dirían los funcionarios a los que sólo se les reconocen los oficiales a estos mismos efectos?

Por otro lado, hay quien dice que se ha denunciado en todas las instancias posibles (Delegaciones, Provincia eclesiástica, Presidente y Consejera de Educación de la CM, etc.), que en Educación Infantil y Primaria se ha ofertado la alternativa a la religión en inglés, afirmando que era ilegal y discriminatoria para los alumnos de religión y que llegarían hasta las últimas consecuencias. Pues ahora resulta que, como fruto de tales gestiones, "os podemos decir que se permitirá al profesorado de religión habilitarse en inglés" y, por ello, "se les permitirá también inscribirse en los cursos de formación". Es tan manifiesta

la contradicción entre lo que pretendían y su resultado, que sólo cabe calificarse de pésima gestión y de falta de competencia en el manejo de argumentos y tiempos, que dejará al profesorado a los pies de los caballos, por cuanto sería preferible que siguieran sin hacer nada. Y todos se lo agradeceríamos.

No había un aprecio real por todas las gestiones jurídicas y sindicales realizadas por USIT-EP en defensa de las condiciones de trabajo del profesorado de religión, hasta que conseguimos los trienios y ahora los sexenios, con lo que hemos demostrado nuestro esfuerzo y tesón.

Tampoco hay que desdeñar que a principios de 2013, hemos sido los únicos (como siempre) en interponer un **conflicto colectivo**, respecto al **hurto de la paga extraordinaria de diciembre de 2012**, encontrándose el juicio suspendido hasta que se pronuncie el Tribunal Constitucional. Esto viene a colación por el contenido del proyecto de Ley de **Presupuestos Generales para 2015 de la Comunidad de Madrid**, que contempla en la partida 18102, una dotación de 19.648.936 euros para la devolución del importe correspondiente a 44 días de la paga extraordinaria y adicional que fue suspendida en diciembre de 2012.

Como contiene el mensaje del Santo Padre Francisco al Obispo de Ávila con motivo de la apertura del año jubilar teresiano, en el año del V centenario de su nacimiento,

«el realismo exige obras en lugar de emociones, y amor en vez de ensueños». ¡Estamos de camino! ■



El jefe ya no explota, ahora persigue

Traemos a colación el núcleo de una conferencia dada en el Club Prensa Asturiana de La Nueva España organizada por Tribuna Ciudadana, y que se iniciaba tal y como está recogido en el título. Esa es la pregunta que se hace el psiquiatra Guillermo Rendueles ante el nuevo fantasma que recorre el mundo y que mata en las fábricas japonesas bajo nombres exóticos, invalida ejecutivos en América, y afecta a uno de cada cuatro trabajadores en la rica Europa. Los expertos lo llaman *burnout* o síndrome del «quemado».

Hoy aprender a trabajar parece exigir aceptar la identidad de precario en una economía globalizada. Estar dispuesto a dejar la casa, el pueblo, los amigos para ir donde el mercado mande. Saber que el contrato no durará más allá de unos meses por lo que todas las relaciones de compañerismo serán transitorias. La propia personalidad del trabajador debe estar disponible para reciclarse y olvidar habilidades.

El mundo del trabajo es hoy el reino de lo efímero. Las viejas solidaridades que sustentaban la lucha obrera necesitaban tiempo y tradiciones para consolidar confianza mutua que sólo el trabajo estable permite. Para luchar se necesita fijar un espacio de la batalla. El nuevo capitalismo ha aprendido a no enfrentar ninguna batalla y si presente conflicto cierra la empresa, huye y liquida la relación laboral.



Con la globalización la retirada-huida de capitales resulta la táctica más eficaz del empresario para doblar cualquier resistencia obrera.

El trabajo se reduce entonces a un contrato individual entre el trabajador y la empresa. De ahí que la realidad subjetiva de un «nosotros», como clase obrera, ha dejado de ser evidente, y no logra fundar ninguna identidad distinta del «yo». Individuación y egoísmo son la única brújula para orientarse en la empresa, lo que conduce a la soledad, la suspicacia y la interpretación querulante de su malvivir. Ya no son las relaciones de trabajo lo que genera mi sufrimiento, sino tal o cual jefe concreto que no busca la productividad y por tanto mi explotación, sino mi sufrimiento.

Esas vivencias del «quemado» proceden de una insolidaridad previa cuando se cegó a la memoria colectiva, se desinteresó de los convenios colectivos, practicando el cinismo -yo a lo mío- cuando se maltrató a otros. Por eso la indefensión del trabajador individualizado caído en desgracia es tan patética: si nunca confió en los compañeros, mucho menos puede hacerlo ahora.

Tal vez sean los trabajadores organizados, sindicatos y Comités de Empresa, los mejores «psiquiatras» para esta dolencia. ■



Más de lo mismo: Fracking y TIPP

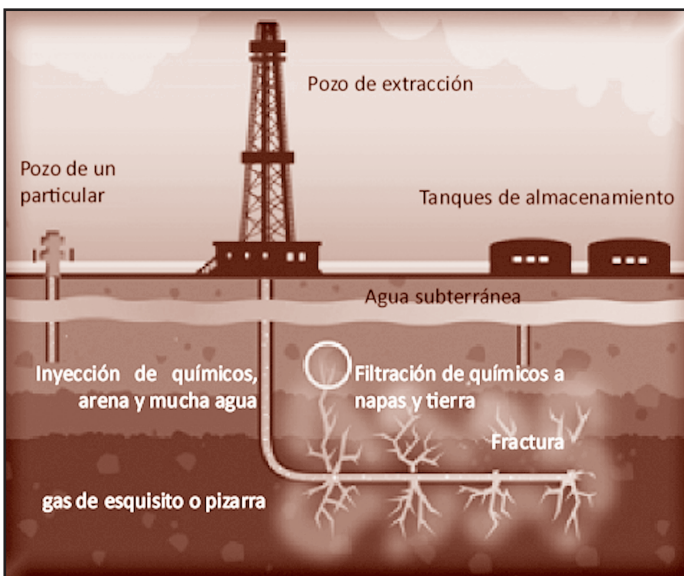
La técnica de **fractura hidráulica** ha suscitado un importante debate técnico y social por el riesgo medioambiental que se entiende asociado a la misma (incremento de contaminantes clásicos en el aire y empleo de importantes cantidades de agua, con riesgo de contaminación de acuíferos por el empleo de aditivos químicos), al consistir en la inyección a alta presión de agua con arena y aditivos químicos en las fracturas existentes en el sustrato rocoso que encierra el gas, dotando así de gran permeabilidad a la roca madre, lo que facilita su extracción.

Frente al riesgo para la salud de las personas y animales, el riesgo medioambiental y para los acuíferos subterráneos, dada la inyección de productos tóxicos y contaminantes que resultan necesarios para la utilización de esta técnica, se aduce el crecimiento económico asociado a las inversiones en infraestructuras y la creación de empleo, así como una repercusión favorable en la balanza de pagos y en los ingresos fiscales.

Los riesgos de esta técnica han sido puestos de manifiesto por el Parlamento Europeo a instancias de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad, en al menos dos informes «*Repercusiones de la extracción de gas y petróleo de esquisto en el medioambiente y la salud humana*»,

que se ha completado con el informe «*Contribución a la identificación de posibles riesgos ambientales y para la salud humana derivados de las operaciones de extracción de hidrocarburos mediante fractura hidráulica en Europa*», donde se plantean interrogantes sobre el uso de la fractura hidráulica y ponen de manifiesto el elevado riesgo para las personas y el medio ambiente.

Por otro lado, el **Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones** es un Acuerdo que se está negociando entre los Estados Unidos y la Unión Europea (TTIP), que incluye, según lo sostenido por



ONG, sindicatos y partidos, consecuencias fatales sobre muchos derechos sociales, como mecanismos de arbitraje para solucionar las controversias entre inversores que vean mermada su rentabilidad y los Estados, es decir, una privatización de la justicia, al someter todas las discrepancias sobre las inversiones exteriores a procedimientos arbitrales privados, o normas de cooperación regulatoria que representan una amenaza a la democracia y al Estado de Derecho. Ello podría traer mayores recortes en materia de empleo (EEUU sólo ha suscrito 2 de los 8 Convenios fundamentales de la OIT), asuntos sociales, ambientales, de privacidad y de consumo, y la privatización de los servicios públicos (como el agua) y los bienes culturales que serán desregulados en negociaciones no transparentes.

El enriquecimiento sin medida no puede ser la coartada del capital. ■

Proyecto
Kairé

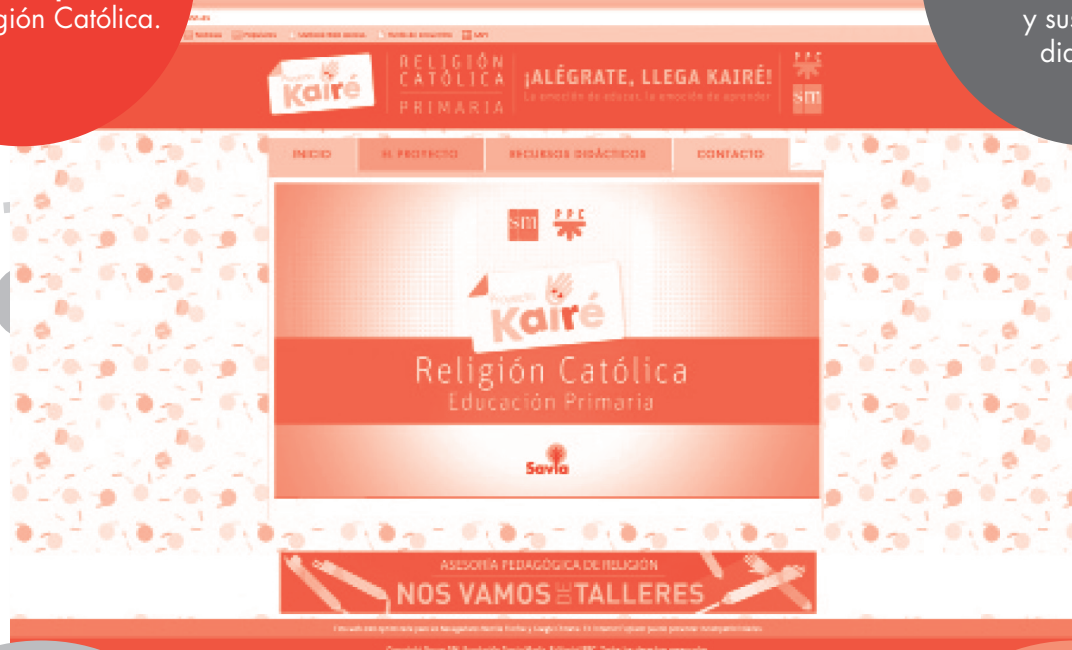
RELIGIÓN
CATÓLICA
PRIMARIA

¡ALÉGRATE, LLEGA KAIRÉ!
La emoción de educar, la emoción de aprender



Descubre *Kairé*,
el **nuevo proyecto**
completo de 1º a 6º
de **educación primaria**
para Religión Católica.

Entra en su web
y **conoce el proyecto**
a través del vídeo,
el catálogo
y sus recursos
didácticos.



Si tienes
cualquier consulta
ponte en **contacto**
con **nosotros**

DESCÁRGATE
LOS RECURSOS
DIDÁCTICOS

WWW.KAIRERELIGION.SMEDUCACION.ES